MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTA.

REF: CONTRATACIÒN DIRECTA No. 32/2023 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EMPEDRADO ID 433256

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de **CONTRATACIÒN DIRECTA No. 32/2023 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EMPEDRADO ID 433256** con el objeto de remitir informe complementario de evaluación realizada en este proceso.

EVALUACION RESPECTO A:

CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que el oferente no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

DOCUMENTOS **Art.40 de la Ley 2051**	**Leoncio Escobar**	**Milciades Fernandez**	**Ovidio Duarte**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se	Cumple	Cumple	Cumple

hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.			

CONCLUSION: EVALUACION CAPACIDAD LEGAL
Según formulario de ofertas los oferentes han declarados que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y /o prohibiciones para contratar con el estado, contempladas en el Art.40 de la Ley.

Posteriormente se verifica si los mismos se hallaban comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. CONFORME CUADRO SIGUIENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD	SINARH
Milciades Fernández C.I. 5053673	Propietario	No registra datos
Ovidio Duarte CI 3662607	Propietario	No registra datos
Leoncio Escobar CI 1715932	Propietario	No registra datos

Habiendo realizado, el presente informe complementario se recomienda confirmar la **ADJUDICACIÓN d**el procedimiento de CD No. 32/2023 provisión de materiales para empedrado id 433256 al Sr. Milciades Fernández con RUC 5053673-7 por la suma total de guaraníes ciento noventa y cuatro millones, ochenta mil, ochocientos (Gs.194.080.800) Iva incluido, conforme llamado. -
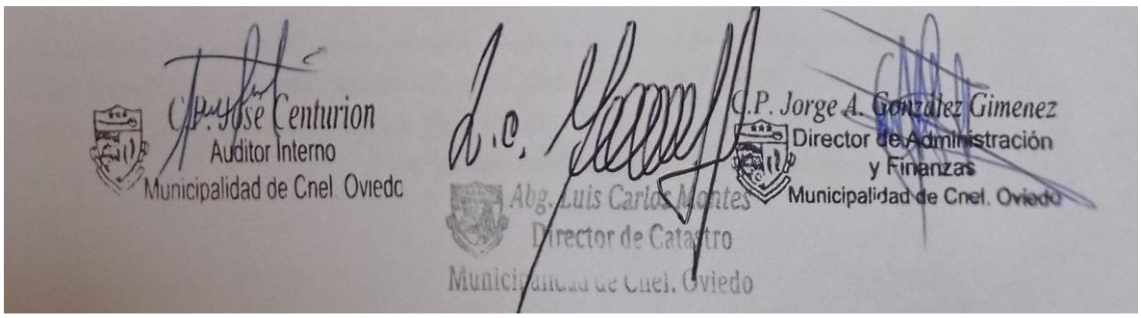
Ciudad de Coronel Oviedo, 07 de agosto del 2023.